AÑO CXII - N° 29.079
CORRIENTES, JUEVES 19 de SEPTIEMBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 7
Citaciones - Interior Pág: Nº 7
Citaciones - Formosa Pág: Nº 9
Citaciones - Posadas Pág: Nº 9
Remates - Interior Pág: Nº 9

Sección General

Hon.Tribunal de Ctas. Pág: Nº 10
Convocatorias Pág: Nº 11
Edictos Municipales Pág: Nº 11

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 13

ANEXO: Consejo Prof. Ciencias Econ.

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1183

Corrientes, 23 de Mayo de 2024

Visto:
El expediente N° 010-24-11-00902/2023, caratulado: "U O FISCALIA DE ESTADO – DIRECCION DE ADMINISTRACION- E/INFORME DE VENCIMIENTO 31/12/2023-CONTRATOS CON PROFESIONALES", y

Considerando:
Que en las presentes actuaciones tramita la renovación del contrato de locación de servicios Profesionales, Dres. Lucas Orlando Gutiérrez, DNI N° 25.493.671, Díaz Vélez Rodrigo, DNI N° 24.958.598 y Roberto Andrés Iztueta Morzone, DNI N° 34.083.651, en forma conjunta con la Fiscalía de Estado.
Que 2/4 se adjunta copia certificada del Decreto N° 752 de fecha 19 de abril de 2023, por el cual se aprobó el contrato de locación de servicios con los profesionales Dres. Díaz y Gutiérrez.
Que 5/7 se adjunta copia certificada del Decreto N° 753 de fecha 19 de abril de 2023, por el cual se aprobó el contrato de locación de servicios con el Dr. Iztueta.
Que a fojas 8 la Procuradora del Tesoro, expresa la imperiosa necesidad de contar con los profesionales, por el término de un (1) año, para la prosecución de las causas en las que se ventilen intereses del Estado Provincial
Que a fojas 14 la Directora de Administración de la Fiscalía de Estado, constata que se efectuaron las previsiones presupuestarias al ejercicio 2024, para efectuar la erogación, correspondiente al contrato de autos.
Que dicha contratación, se encuentra comprendida en la normativa de excepción prevista en el artículo 109 inciso 3 apartado i de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera, conforme a lo previsto en su Decreto Reglamentario N° 3.056/2004, Sección VII, "Contrataciones parciales Simultáneas o Sucesivas", artículo 101.
Que el contrato en trámite se ejecutará en el plazo, condiciones y modalidades que se especifican en el modelo que se adjunta.
Que a fojas 17 obra la correspondiente autorización del Ministro de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 3.609/2010.
Que a fojas 21 interviene la Fiscalía de Estado en Dictamen N° 3.030 de fecha 22 de abril de 2024 y la elevación de las actuaciones expresando que resulta precedente la renovación del contrato de locación de servicios profesionales como abogados del Estado de la Provincia en los juicios en que el estado Provincial sea parte y le sean asignados mediante el correspondiente mandato en las ciudades de Saladas y Bella Vista, Ituzaingó y Monte Caseros, sin perjuicio de encomendarles otras causas que tramiten en juzgados con asientos en otras localidades.
Que atento al requerimiento formulado, resulta procedente disponer de conformidad.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación a favor del Dr. GUTÉRREZ LUCAS ORLANDO, DNI N° 25.493.671, DR. DÍAZ VÉLEZ RODRIGO, DNI N° 24.958.598 y DR. IZTUETA MORZONE ROBERTO ANDRÉS, DNI N° 34.083.651, para que se desempeñen como abogados del Estado de la Provincia, para llevar adelante los juicios en que el Estado Provincial sea parte y le sea asignados mediante el correspondiente mandato en las ciudades de Saladas y Bella Vista, Ituzaingó y Monte Caseros, sin perjuicio de encomendarles otras causas que tramiten en

juzgados con asientos en otras localidades.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el modelo de contrato de Locación de Servicios, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente decreto a suscribir, entre el Fiscal de Estado de la Provincia de Corrientes, con el DR. GUTIÉRREZ LUCAS ORLANDO, DNI N° 25.493.671, DR. DÍAZ VÉLEZ RODRIGO, DNI N° 24.958.598 y DR. IZTUETA MORZONE, DNI N° 34.083.651, por el término de un (1) año, a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive, conforme a las cláusulas Primera, Segunda y Tercera de dicho contrato.

ARTÍCULO 3°: APRUÉBASE la Resolución N° 059 de fecha 15 de mayo de 2024, dictada por el Fiscal de Estado, que forma parte como Anexo.

ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estado, a instrumentar el pago de los haberes establecidos en cada uno de los contratos objeto de este acto administrativo, con imputación del gasto, a la pertinente partida del presupuesto en el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Fiscalía de Estado, a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos Jose Vignolo

Decreto Nº 1237

Corrientes, 10 de Junio de 2024

Visto:

Los expedientes Nros. 000-05871/2023, 000-07921/2023 y 000-08615/2023, 000-08994/2023 y 000-08998/2023, todos del registro del Ministerio Secretaría General, y,

Considerando:

Que por las actuaciones mencionadas precedentemente, la Dirección Provincial de Aeronáutica, tramitó las Cotizaciones de la firma "AERO CENTRO SA" (República del Paraguay), en concepto de Inspección Anual 2023, - CESSNA GRAND CARAVAN 208B Matrícula LV-CDS, Novedades Inspección Anual 2023: Reparación y Radar en Exchange CESSNA GRAND CARAVAN 208B Matrícula LV-CDS;Inspección Anual 2022, novedades y demás trabajos CESSNA CITATION II 550Matrícula LV-WJO, trabajos de reparación, solución pérdida de aceite en junta de arranque, reemplazo de luz Beacon, mano de obra, cubiertas principales y otros servicios CESSNA GRAND CARAVAN 208B Matrícula LV-CDS; Inspección Anual 2023CESSNA GRAND CARAVAN Matrícula LV-ZNU; Inspección Anual 2023,Discrepancias de Presurización y ENG HSI, CESSNA CITATION 550LV-WJO, todas de propiedad del Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Que a fin de implementar el pago de dichas cotizaciones se dictan los Decretos Nros. 2.021 de fecha 4 de agosto de 2023, 2.476 de fecha 22 de septiembre de 2023, 3.214 de fecha 27 de noviembre de 2023, 2.965 de fecha 7 de noviembre de 2023 y 2.966 de fecha 7 de noviembre de 2023,por los cuales se autorizan los pagos por los servicios detallados a favor de la firma "AEROCENTRO SA" (República del Paraguay), cuyas copias certificadas glosan agregados a cada uno de los Expedientes administrativos antes referidos.

Que habiendo intervenido la Tesorería General de la Provincia, a efectos de instrumentar el pago informa, en cada una de las actuaciones que,se devuelven los expedientes detallados en reporte:rdeu012b2-C, pertenecientes a la firma "AEROCENTRO SA" (República del Paraguay), con el objeto de dejar sin efecto los mismos en razón de no tener autorización para adquirir y transferir divisas para efectivizar el pago de cada una de las obligaciones autorizadas; agregando, que a partir de las nuevas instrucciones en la actual política monetaria- financiera realizadas por la AFIP y el BCRA para efectuar pagos de deudas no se han podido obtener las autorizaciones correspondientes para cumplimentar los tramites necesarios, en particular obtener la SIRASE (Sistemas de Importaciones de la República Argentina y Pagos de Servicios al Exterior), las que a la fecha no se encuentran vigentes.

Que se anexan Notas de Crédito Electrónica extendidas por la firma "AEROCENTRO SA" (República del Paraguay), Nros. 001-001-0000261, 001-001-0000273, 001-001-0000272, 001-001-0000271, 001-001-0000270, 001-001-0000269; 001-001-0000268, 001-001-0000267 y 001-001-0000266, 001-001-0000265, 001-001-0000264, 001-001-0000263, 001-001-0000274, 001-001-0000275.

Que en todas las actuaciones de la referencia ha intervenido el Ministro Secretario General, quien manifiesta que, en virtud de lo expresado precedentemente, no encuentra impedimentos ni objeciones que formular, aconsejando al Poder Ejecutivo si lo estima oportuno y conveniente el dictado de la norma legal pertinente, en razón que la misma no afectará derechos subjetivos ni intereses legítimos de terceros.

Que previo al dictado de este acto, en cada uno de los expedientes administrativos obran las intervenciones de las áreas técnicas del Ministerio Secretaría General: Dirección de Administración y Personal y el Servicio Jurídico, emitiendo los Dictámenes Nros. 3721, 3718, 3719, 3720 y 3714 todos de fecha 6 de junio 2024.

Que el presente caso encuadra en la normativa prevista en la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario Nº 3.056/2004, y artículo 158 de la Ley N° 3.460 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: ABRÓGANSE los Decretos Nros. 2.021 de fecha 4 de agosto de 2023, 2.476 de fecha 22 de septiembre de 2023, 3.214 de fecha 27 de noviembre de 2023, 2.965 de fecha 7 de noviembre de 2023 y 2.966 de fecha 7 de noviembre de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: DÉSE intervención a la Contaduría General de la Provincia, para que proceda a la disminución de la deuda flotante de la Tesorería General de la Provincia y a la generación del Comprobante de Contabilidad AGA.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, líbrense copias a la Dirección Provincial de Aeronáutica, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos Jose Vignolo

Decreto N° 1281

Corrientes, 10 de Abril de 2024

Visto:
La Resolución N° 1773 de fecha 22 de mayo de 2024, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.), y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 1773 de fecha 22 de mayo de 2024, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.).
Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1773 de fecha 22 de mayo de 2021, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.), la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 1619

Corrientes, 28 de Junio de 2024

Visto:
El expediente Nº 125-02-05-00114/2024, Nº 125-02-05-00115/2024, Nº 125-02-05-00116/2024, Nº 125-02-05-00117/2024, Nº 125-02-05-00118/2024, Nº 125-02-05-00119/2024, Nº 125-07-05-00120/2024, Nº 125-07-05-00121/2024, Nº 125-16-05-00127/2024, Nº 125-07-05-00122/2024, Nº 125-14-05-00126/2024, Nº 125-16-05-00128/2024, Nº 125-17-05-00129/2024, Nº 125-24-05-00135/2024, Nº 125-27-05-00136/2024, Nº 125-30-05-00139/2024, Nº 125-30-05-00138/2024, Nº 125-30-05-00140/2024, Nº 125-30-05-00141/2024, Nº 125-31-05-00142/2024, Nº 125-31-05-00143/2024 y Nº 125-04-06-00144/2024; todos del registro de la Tesorería General de la Provincia", y
Considerando:
Que a fs. 01 de las actuaciones individualizadas en el visto, el Tesorero General de la Provincia solicita, de acuerdo a instrucciones recibidas por la Superioridad según Memorándums correspondientes, se proceda a dictar la norma que autorice un aporte no reintegrable para las Municipalidades de Garruchos, San Antonio - Apipé Grande, El Caimán, Empedrado, San Isidro, Guaviraví, Garaví, Concepción del Yaguareté Corá, Tatacuá, San Cosme, Yatay Ti Calle, Paso de la Patria, Tabay, Juan Pujol, Mocoretá, Yapeyú y 9 de Julio, correspondiente a los conceptos y montos que se indican en el Anexo del presente decreto, como apoyo económico.
Que el Subsecretario de Finanzas solicita la confección de la norma legal correspondiente.
Que intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y emitió opinión legal sin realizar observaciones.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a las Municipalidades detalladas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el monto y concepto que en cada caso se indica, como apoyo económico; con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir los respectivos comprobantes de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1748

Corrientes, 8 de Julio de 2024

Visto:

El expediente Nº 000-07-06-04583/2024, caratulado: "MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL – S/CONVENIO PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL CFI Y PROVINCIA DE CORRIENTES", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación del "Convenio Promoción de las Inversiones para el Desarrollo de la Infraestructura Provincial"; suscripto el 31 de mayo de 2024, entre el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y la Provincia de Corrientes, cuya vigencia se extiende hasta el 30 de junio de 2024.

Que por el citado Convenio las partes se comprometen a aunar esfuerzos para la concreción de la Misión Institucional de Alto Nivel a Suiza y Estados Unidos de América, a fin de mantener reuniones técnicas con empresas navieras y operadores de puertos y con organismos multilaterales de crédito y otros posibles inversores en infraestructura portuaria.

Que a tal efecto, el CFI aportará hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL ($181.300.000,00), los que serán imputados al Plan de Acción Técnica y Presupuesto del corriente año.

Que por su parte, este Gobierno Provincial deberá informar y dar cuenta de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones realizadas en el marco del referido Convenio; atento a lo cual, comunicará de manera circunstanciada los objetivos generales y específicos, procesos de ejecución, destino de los fondos, evaluaciones de impacto, poblaciones, zonas o áreas beneficiadas, y todo lo vinculado al desarrollo y a los logros delas acciones emprendidas.

Que a fs. 08 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Dictamen N° 000983 de fecha 13 de junio de 2024, quien auspició el dictado del presente decreto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el "Convenio Promoción de las Inversiones para el Desarrollo de la Infraestructura Provincial"; suscripto el 31 de mayo de 2024, entre el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y la Provincia de Corrientes; el que como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas; y pásese al Ministerio de Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos Jose Vignolo
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1789

Corrientes, 15 de Julio de 2024

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE el Decreto Nº 1004 de fecha 02 de mayo de 2023, en su parte pertinente:

En el primer considerando:

Donde dice:

"…Que en estas actuaciones los agentes dependientes de la Dirección General de Nivel Secundario, la Dirección General de Nivel Superior y el Consejo General de Educación, solicitan licencia con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos Nº 1482/1979 y modificatorios, por razones de salud…".

Debe decir:

"...Que en estas actuaciones los agentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Privada, Dirección General de Nivel Secundario, la Dirección General de Nivel Superior y el Consejo General de Educación, solicitan licencia con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos Nº 1482/1979 y modificatorios, por razones de salud...".

En el Artículo 1°:

Donde dice:

"…ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE licencias y prórroga de licencias con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos Nº 1482/1979 y modificatorios, usufructuada por el personal docente pertenecientes a la Dirección General de Nivel Secundario, la Dirección General de Nivel Superior y el Consejo General de Educación, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma…".

Debe decir:

"…ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE licencias y prórroga de licencias con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos Nº 1482/1979 y modificatorios, usufructuada por el personal docente pertenecientes a la Dirección General de Enseñanza Privada, Dirección General de Nivel Secundario, la Dirección General de Nivel Superior y el Consejo General de Educación, mencionados en el

Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma…".
En el Anexo:
Donde dice

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZO LICENCIA
Domínguez, María Patricia	24.374.495	Reconocer: Desde el 16/03/2022 hasta el 11/09/2022
Oviedo, Silvia Ester	14.261.036	Reconocer: Desde el 22/03/2022 hasta el 21/09/2022 y Prórroga: Desde el 22/09/2022 hasta el 21/03/2023
Torres, Ramón Adolfo	16.186.819	Reconocer: Desde el 24/05/2021 hasta el 30/12/2021 y Prórroga: Desde el 11/02/2022 hasta el 04/07/2022
Saucedo, Natalia Cristina	29.011.792	Reconocer: Desde el 18/04/2022 hasta el 14/10/2022 y Prórroga: Desde el 15/10/2022 hasta el 30/12/2022
Silva, María Marta	20.396.946	Reconocer Prórroga: Desde el 29/08/2022 hasta el 01/03/2023

Debe decir:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZO LICENCIA
Domínguez, María Patricia	24.374.495	Reconocer: Desde el 16/03/2022 hasta el 11/09/2022
Oviedo, Silvia Ester	14.261.036	Reconocer: Desde el 22/03/2022 hasta el 21/09/2022 y Prórroga: Desde el 22/09/2022 hasta el 21/03/2023
Torres, Ramón Adolfo	16.186.819	Reconocer: Desde el 24/05/2021 hasta el 30/12/2021 y Prórroga: Desde el 11/02/2022 hasta el 04/07/2022
Saucedo, Natalia Cristina	29.011.792	Reconocer: Desde el 18/04/2022 hasta el 14/10/2022 y Prórroga: Desde el 15/10/2022 hasta el 30/12/2022 y Desde el 28/02/2023 hasta el 10/06/2023
Silva, María Marta	20.396.946	Reconocer Prórroga: Desde el 29/08/2022 hasta el 01/03/2023

ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 1004 de fecha 02 de mayo de 2023.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxades Ytati Lopez:

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° 252343/23

El Dr. Pablo Martin Teler Reyes, Juez Civil y Comercial N° 12 cita y emplaza por el término de 15 días a quienes se consideren con derecho a formular OPOSICIÓN AL CAMBIO DE NOMBRE iniciado por JULIETA AGUSTINA ROMERO, DNI N°40.047.888 en los autos caratulados: "ROMERO JULIETA AGUSTINA S/ RECTIFICACION DE DATOS REGISTRALES", Expte N° 252343/23, en trámite por ante la
Secretaria a mi cargo. Corrientes, 16 de Mayo de 2024.-
Graciela Elizabet Checenelli – secretaria
I: 19/09 – V: 19/09

Expte.N°163833/18

El Dr. Carlos Hugo Chiama, Juez Juzgado de Paz Barrial N°1 Corrientes, cita a los a HEREDEROS DEL SR. MILO SIMEON ELADIO DNI N° 5.747.886, Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO, SOBRE EL INMUEBLE SITO EN 8° General Guemes, ubicado en Manzana N°1182, Parcela N° 1 y N°2 de esta ciudad, ADREMA: A1-94819-1, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRICULA N° 24923, Torno 4, Folio948, N°850, Ario1966 DEL DEPARTAMENTO: Capital"A", LINDEROS: AL NORTE: calle Lavalle. AL SUR: Lote N° 4, AL ESTE: Lote N° 3, Y AL OESTE: Posesi6n de Brenn Maria Lorena, posesi6n de Lezcano Javier Alejandro, posesi6n de Alvarez Presentaci6n, posesi6n de Sanchez Edgardo Antonio y otro y posesi6n de Alarcon Horacio Hugo, SUPERFICIE TOTAL: 814,78 M2; para que se presenten a estara derecho en el termino de VEINTE (20) DIAS habiles desde la ultima citaci6n bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en los autos "SUCESORES DE SANCHEZ EDGARDO ANTONIOC/ MILO SIMEON ELADIO; GONZALEZDORAMARIAY /0Q.R.R.SIDESALOJO"Expte.N°163833/18, que tramita por ante el Juzgado de Paz Barrial N°1, sito en Av.J.R.Vidal N°2080, acargo del Dr. CARLOS HUGO CHIAMA, Secretaria unica a cargo de la Ora. Cinzia Antonella Toffanin.
Corrientes, 09 de septiembre de 2024
Dr. Carlos Hugo Chiama – Juez
Dra. Cinzi Antonella Toffanin – secretaria
I: 19/09 – V: 20/09

Citaciones Interior

Expte Nº 875-3597/03

La Dirección Provincial de Energía de Corrientes hace saber, por el término de 3 (tres) días que, por autos caratulados "Solic. Inscripción Manzana 1 en Planta Urbana Localidad de Saladas Ctes" - Expte Nº 875-3597/03, se encuentra tramitando Prescripción Administrativa Adquisitiva, en virtud de los términos del Decreto Provincial 132/79 y la Ley 21477 su modif., con relación al inmueble ubicado en la Localidad de Saladas e identificado según Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 1473 "T" confeccionado por el Agrimensor Darío Pérez, como Manzana 1, entre las calles Juan E. Martínez, Coronel Leyes, Juan Ramón Vidal y San Martin; la superficie total a prescribir está conformada por el polígono ABCDA con un total de 13.519,41 m2, dentro de los siguientes límites: al Norte: calle Juan Ramón Vidal, al Sur: calle Juan E. Martínez, al Este: calle Coronel Leyes y al Oeste: calle San Martín. Inscripto al Protocolo de Dominio Tomo: 257, Folio: 80.685, Finca: Nº 38.395, Año: Nº 1934 - Departamento Saladas- Adrema: Q1-004033-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende prescribir a presentar, en el término expresado desde la última publicación, los reclamos que consideren necesarios en la Mesa de Entradas DPEC sita en Junín Nº 1240 de la ciudad Capital de Corrientes, de lunes a viernes en el horario de 6:30 a 12:30 hs, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes a tal fin.
Ing. Nestor Hector Fernandez
I: 17/09 V: 19/09

Expte N° Z11-7579/16

El Dr. Diego Jean Pedrozo, JUEZ del Juzgado de Paz, de la Localidad de San Cosme, provincia de Corrientes; cita y emplaza a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble ubicado y registrado en la Dirección General de Catastro bajo el numero partida INMOBILIARIA: Partida Inmobiliaria° R1-1281-2; ubicado en el paraje Tercera Sección rural del Departamento de San Cosme, provincia de Corrientes s/catastro. Constante de trescientos noventa metros con sesenta, de frente (390;60 m.), en el lado norte; y de trescientos cuarenta y nueve metros, con ochenta y cuatro (349;84 m) en el lado Sur; por ciento setenta y un metros con veinte (171;20 m) de fondo en el lado ESTE; y de ciento sesenta y cuatro con veintisiete (164; 27 m) de contra fondo en el lado OESTE, haciendo una superficie total de (6 ha.; 58ª ; 28 ca.), Inmueble Inscripto: en FOLIO REAL –N° 305- TOMO N°002 - AÑO N° 1955.- FINCA N° 294-(E.M.E.) PARTIDA INMOBILIARIA; R1-1281-2 (E.M.E.) UBICACIÓN SEGÚN CATASTRO: TERCERA (3ra) SECCION RURAL. Paraje Lomas - DEL DEPARTAMENTO DE SAN COSME.- CONCORDANTE CON PARTIDA INMOBILIARIA N° R1-334-2 (e.m.e.).-PRESUNTO PROPIETARIO: RUFINO MAIDANA; con una superficie de 6 ha; 58 a; 28 ca.; Bien Inmueble

objeto de la posesión, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos: "VALLEJOS JUAN DE LA CRUZ C/ MAIDANA RUFINO Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPEDIENTE N° Z11-7579/16; en trámite por ante el Juzgado de Paz de la localidad de San Cosme, provincia de Corrientes; sito en calle Elena Osuna S/N°, de San Cosme Corrientes, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (art.343 del C.P.CyC.).-

San Cosme Corrientes, 12 de noviembre 2021.-

Dra. Carmen Ines Cardozo Vera – secretaria

I: 19/09 – V: 19/09

Expte N° CXP 8017/16

El juzgado Civil , Comercial y Contencioso Administrativo de Curuzú Cuatía a cargo de la Dra Teresa del N.J. Oria de Gauna, ubicado en calle Berón de Astrada Nª 931 de la ciudad de Curuzú Cuatía, Ctes ,en las actuaciones QUINTANA, GREGORIA ANGELA C/ FERNANDEZ DE BARBOZA, BUENAVENTURA Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHO S/ ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" CXP 8017/16, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días , a la Sra Buenaventura BARBOZA y/o a sus herederos cuyos demás datos se desconocen y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Ituzaingo S/N (Ex Julian Angél Castellano s/n) de la ciudad de Perugorria, entre las calles Lavalle y Belgrano, Manzana Nª 180, Lote " N" s/cat, partida inmobiliaria E2-272-1, , inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Ctes al Tª 1, Folio 61 Nª 156, año 1.961 y que según mensura para prescripción adquisitiva Nª 6226- L del 5 de Noviembre de 2009 efectuada por la Agrimensora Nacional Orduña Romina B.. consta de 798,86 m2; cuyas medidas son de punta A-B 34,68 m; B-C 23,15 m, C-D 34,90 m y D-A 22,78 m, cuyos linderos son: Norte: Lopez Raúl Federico y calle Lavalle; Este: calle Julian Castellano ; Oeste: Vallejos Roque y Gomez Ramona y al Sur Hanglin Jose y calle Belgrano todo conforme al Plano de Mensura Nº 6226-L, presentado en la causa: QUINTANA, GREGORIA ANGELA C/ FERNANDEZ DE BARBOZA, BUENAVENTURA Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHO S/ ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" CXP 8017/16 0, en trámite por ante el juzgado

Curuzú Cuatía 10 de Septiembre de 2024

Dra. Molina Gladis Raquel – secretaria

I: 19/09 – V: 19/09

Expte N° LXP 31.213/24

El Juzgado Civil y Comercial con competencia Administrativa de la Cuarta Circunscripción Judicial de Corrientes, con asiento en calle General Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, a cargo del Juez Dr. Agustín Martín Gatti, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni CITA Y EMPLAZA por el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la última publicación a Herederos y/o Legatarios de VELOZO SANTIAGO O VELOSO SANTIAGO y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble consistente en una fracción de la manzana 131/A parcela 16 según catastro, zona urbana de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, constante de una superficie de 246,47 m2. Sus dimensiones son: A.B= 25,15 m (veinticinco con quince metros);B.C= 9,80 m (nueve con ochenta metros); C.B= 25,15 m (veinticinco con quince metros) y D.A=211,70 m (nueve con ochenta metros). Los linderos son los siguientes: Noreste: Dubarry Pedro, Noroeste: Rivero Lidia Ester; Suroeste: Pasaje Meza y al Sureste: Fernández Feliz Arturo. Partida Inmobiliaria P1-7481-1, para que se presenten a tomar la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados "HOY: GONZÁLEZ CARLOS DAMIÁN C/ VELOZO SANTIAGO O VELOSO SANTIAGO Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA), LXP 31.213/24, BAJO APERCIBIMIENTO de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en el proceso.-

La parte pertinente de la providencia que ordena el presente dice: N° 7.780, Paso de los Libres, 06 de septiembre de 2024.- Téngase por cumplido lo requerido, en consecuencia, por promovida la presente demanda de Prescripción Adquisitiva contra VELOZO SANTIAGO O VELOSO SANTIAGO Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERRECHOS, la cual tramitará conforme las normas del proceso ordinario por audiencias. Atento al desconocimiento del domicilio de la parte demandada y declaración jurada que efectuara la actora, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio…Notifíquese.- Fdo. Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI- Juez Civil y Comercial con competencia Administrativa y Dr. Arturo Martin Cruz Chiyah Mancioni - Secretaria Nº 1.-

Paso de los Libres, Corrientes, 16 de Septiembre de 2024.

Publíquese por dos (2) días.-

secretario

Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni - secretario

I: 19/09 – V: 19/09

Citación Formosa

Expte. N° 393/23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle San Martin N° 641, primer piso, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu, Secretaría a cargo del Dr. Walter Adrián Moncalvo, en Expte. N° 393/23, caratulado: "Gryciuk Marcelo Simón C/ Arias Flavio Rene y/u Otros S/ Juicio Ordinario (Usucapión)". Publíquese EDICTOS en el "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Corrientes, durante diez (10) días, emplazando al Sr. FLAVIO MANUEL ARIAS 24.046.068 a que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el (arts. 145, 146, 147, y 681 del CPCC).
Formosa, 15 de Agosto de 2024
Dr. Walter Adrián Moncalvo – secretario
I: 06/09 – V: 19/09

Citación Posadas

Expte. N° 63876/2016

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina No 1735 PB de Posadas, cita a la Sra. SARUBBI HILDA NORMA D.N.I. N° 5.277.280 y/o sus causahabientes y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble sito Chacra 35, Sec. 12, Mz 011, parcela 0015 de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones: identificado según nomenclatura catastral como: Departamento 04, municipio 59, sección 009, Chacra 0035, manzana 011, parcela 015, Unidad Funcional 00000; partida inmobiliaria N° 0055199 de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, inscripto en el R.P.I. Fo REAL MATRICULA 77294 (04 DPTO. CAP), LOTE 10 ¨Ä¨MZ 4 plano 782, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezca a hacer valer su derecho en autos caratulados "EXPTE. N° 63876/2016 GONZALEZ MIGUEL IGNACIO C/ QUIEN RESULTE CON DERECHO S/USUCAPION" y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso, plazo que comenzará a computarse a partir del siguiente día de la última publicación de los edictos ordenados precedentemente. Publíquese por dos días en el Boletín oficial y en un diario local.
4 de septiembre de 2024
Dra. Cindy E. Espindola – Secretaria
I: 18/09 – V: 19/09

Remates Interior

Expte. I02 7705/2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en el JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL a cargo de la Dra. MARIELA ELIZABET GLYNIANIUK, jueza sustituta, de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Corrientes, en los autos caratulados: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN AUTOS "MIERES MIGUEL ÁNGEL C/ LEZCANO ROBERTO, Y OTROS Y/O RESPONSABLE S/ LABORAL" Expte. I02 7705/2; previas publicaciones de ley en el boletín oficial de la pcia, diario de circulación y/o provincial tablero, que el Martillero Judicial .MP. STJ N° 555, MARTÍN EDUARDO PAREDES, CUIT: 20-24954080-4, con domicilio en Las Heras N° 889, de esta ciudad de Curuzú Cuatiá, (Ctes.), celular 3774 - 440600, REMATARÁ: el día 02 de octubre de 2024, a las 16:30hs, en la calle Las Heras Nº889, de esta ciudad, un automotor: Dominio: KYG 900 Marca: CHEVROLET, Modelo: AVEO LT 1.6 MT TIPO: SEDÁN, Año: 2012. Número de Motor: F16D30292702. Número de Chasis: 631TC5CF 4CL121812. Estado de deuda: La Municipalidad de la Ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes.) informa que la deuda en concepto de PATENTE asciende a $136.423 hasta la fecha. CONDICIONES del remate: (SIN BASE) , en el estado en que se encuentra. La forma de pago será en dinero de contado y al mejor postor. Todos los gastos de trasmisión de dominio serán a cargo del comprador, como también los relacionados con la patente adeudada hasta la fecha de remate. El o Los compradores abonaran en el acto de la subasta el treinta por ciento (30%) del valor de su compra de contado, más la comisión de ley del martillero equivalente al diez por ciento (10%) en el mismo acto, y el saldo dentro del quinto día de notificado al adquirente de la aprobación de la subasta. Los interesados podrán REVISAR el rodado en: Las Heras N° 889, los tres días anteriores a la subasta, de 18:00hs a 20:00hs.
Curuzu Cuatia, Corrientes 10 de septiembre de 2024
Dr. Pedro Bazante – Secretario
I: 17/09 – V: 18/09

Expte: TXP 12953/23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en el JUZG. CIVIL COM. FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON COMPETENCIA ADMINISTRATIVA de la Ciudad de Santo Tome, (Ctes), en autos caratulados: "MACHADO CINTYA VALERIA C/ GOLLMANN YONATAN ARIEL S/ DIVORCIO", Expte: TXP 12953/23, a cargo de la Dra. María Dionicia Zovak – Jueza – prosecretaria N º 5 a cargo del Dr. Cristian Daniel Retamar, hace saber que el Martillero Martín Eduardo Paredes, CUIT: 20-24954080-4, Martillero.MP. STJ N° 555, de la ciudad de Santo Tome, con domicilio en San Martin N° 1791, CEL. 3774 - 440600, e-mail: paredesmartineduardo3@gmail.com,

REMATARA : el día Viernes 27 de septiembre de 2024, y hora las 16:00hs, en el domicilio: San Martín Nº 175, de esta ciudad, un Automotor: Dominio: LLG 622. Marca: TOYOTA Tipo: TIPO PICCK – UP, Modelo HILUX 4X4 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI A/T C/ CUERO. Año :2012,MOTOR N° 1KD-5746361,CHASIS N°8AJF29G1C6160061, Estado de deuda: Municipalidad de la Ciudad de Santo Tome, (Ctes) en concepto de PATENTE a la fecha 2024, total $195.113,80, CONDICIONES: con base de $14.000.000, para la venta en dinero y al mejor postor en el estado que se encuentra, todos los gastos de trasmisión de dominio serán a cargo del comprador, como también los de patente adeudada a la fecha de remate; el o los compradores abonaran en el acto de la subasta el 30% del valor de su compra de contado, más la comisión de ley del martillero equivalente al diez por ciento (10%) en el mismo acto y el saldo dentro del quinto día de notificado al adquirente de la aprobación de la subasta. Los interesados podrán, REVISAR el rodado en AV San Martín Nº 11 y Frondizzi, los tres días anteriores a la subasta de 18hs a 20 hs.-

Dr. Cristian Daniel Retamar – Prosecretario

I: 17/09 – V: 18/09

Sección General

Honorable Tribunal de Cuentas

Honorable Tribunal de Cuentas

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS a la Sra. DOMÍNGUEZ, NIDIA ESTER, D.N.I. Nº 11.305.103, con último domicilio conocido en calle Pasaje Teresita 237, B° Mauricio Valenzuela, de la ciudad de Goya, de la Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-30-03-882/2022 – Caratulado*: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: DOMÍNGUEZ NIDIA ESTER. CUIL/DNI: 27113051030. SUBSIDIO. INST. DEPENDIENTE DE MINORIDAD Y FAMILIA. "FUNDACIÓN MARIA DE BELEN". (GOYA). RES: 890/21. MRIO. DESARROLLO SOCIAL. $ 77.400,00. CÉD: 17214. DISP: 7756."*, que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 846 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 10 del 10/05/2024, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: *ART. 1º) CONDENAR a la Sra. DOMINGUEZ, NIDIA ESTER - DNI: N°11.305.103, con domicilio en calle Pasaje Teresita 237, B° Mauricio Valenzuela, de la ciudad de Goya de la Provincia de Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-30-03-00882/2022, a hacer efectiva la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($77.400,00) con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que el citado responsable han incurrido en la mora, hasta el día efectivo del pago; fijándose el 18 DE AGOSTO DE 2021, como fecha de producción de la mora, dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. ART. 2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que: "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". ART. 3º) REGISTRAR, notificar por Secretaría General Administrativa a los Responsables, librándole la correspondiente cedula con copia de la presente, y hecho, resérvese hasta el vencimiento del plazo legal dispuesto en el artículo anterior*". – (…) Firmado: C.P. MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, PRESIDENTE – C.P. RUBÉN A. OJEDA; DRA. LAURA C. VISCHI; C.P. JORGE OSIRIS GALARZA; DR. JOSÉ L.M. RAMÍREZ ALEGRE, VOCALES – C.P. LUIS ARIEL BRESSAN, A/C SECRETARÍA TÉCNICA – HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. –

Corrientes, 16 de septiembre de 2024.

Dra Patricia Macchia

I: 18/09 V: 20/09

Honorable Tribunal de Cuentas

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. MARCOS AGUSTÍN MAIDANA, D.N.I. Nº 39.520.590, con último domicilio conocido en B° Victor Colas 43 – N° 1455, de la localidad de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-27-10-4208/2023 – Caratulado*: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: MAIDANA MARCOS AGUSTÍN. CUIT/DNI: 20395205901. NORMA LEGAL: DISP: 338/2023.-. OTORGÓ: SEC. PRIV. DEL GOBERNADOR. GTOS. AYUDA ECONÓMICA. IMPORTE: $40.000,00. N° DE CÉDULA: 20332. DISPOSICIÓN 9586. CÉDULAS CAMNIO DE RESPONSABLE."* - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 1034 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 12 del 17/05/2024, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: *ART. 1º) CONDENAR al SR. MAIDANA, MARCOS AGUSTIN - DNI: Nº39.520.590, con domicilio en B° Víctor Colas 43 – N° 1455, Corrientes capital de la Provincia de Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-27-10-04208/2023, a hacer efectiva la suma de PESOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($40.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que el citado responsable ha incurrido en la mora, hasta el día efectivo del pago; fijándose el 12 DE MAYO DE 2023, como fecha*

de producción de la mora, dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 (L.O. H.T.C.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. ART. 2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº5375) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que: "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". ART. 3º) REGISTRAR, notificar por Secretaría General Administrativa al Responsable, librándole la correspondiente cedula con copia de la presente, y hecho, resérvese hasta el vencimiento del plazo legal dispuesto en el artículo anterior". – (…) Firmado: C.P. MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, PRESIDENTE – C.P. RUBÉN A. OJEDA; DRA. LAURA C. VISCHI; C.P. JORGE OSIRIS GALARZA y DR. JOSÉ L.M. RAMÍREZ ALEGRE, VOCALES – C.P. LUIS ARIEL BRESSAN, A/C SECRETARÍA TÉCNICA – HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. -

Corrientes, 16 de septiembre de 2024.

Dra Patricia Macchia

I: 18/09 V: 20/09

Convocatorias

Asociación Civil Descubriendo Sonrisas

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Descubriendo Sonrisas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2024, a las 10:00 hs, en su sede social sito en Avenida 3 de Abril 910 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos socios para firmar el acta junto con presidente y secretario.-

2) Renovación de miembros de Comisión Directiva.-

3) Consideración y Aprobación del ejercicio económico año 2023.-

La Comisión Directiva.-

I: 19/09 – V: 20/09.-

Cooperativa de Trabajo Turismo Ibera Ltda.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Turismo Ibera Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miercoles 02 de Octubre de 2024, a partir de las 9:00 horas, en su sede social sito en Av Maipu 2488 Dpto 2 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-

2) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros Económicos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Financiero Institucional Nº 03, iniciado el 01 de Mayo de 2023 y finalizado
el día 30 de Abril de 2024.-

3) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Sindico Suplente por el término de un (1)
año y por finalización de su mandato. -

4) Tratamiento del destino del ajuste de capital del ejercicio.-

5) Futuro accionar de la Cooperativa.-

Sr. Juan Marcelo Denmon, Presidente.-

I: 19/09 – V: 19/09.-

Asociación Civil Educar en Modelos Positivos

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Educar en Modelos Positivos, Personeria Juridica Resolucion N° 028 De Fecha 22 De Marzo De 2012 Inscripción I.G.P.J. en el Tomo 125 Folio 125/132, Reforma El Estatuto, Tomo 152 Folio 267/272 Legajo N° 1264 Corrientes, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, a realizarse el día 18 de Octubre de 2024, a las 20 horas en calle Paraguay 1048 de ésta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente, Orden del Dia Asamblea General Ordinaria 18/10/2024

1) Lectura y ratificación del Acta Anterior;

2) Puesta a consideración y aprobación de los Ejercicios Económicos y Memorias Anuales
correspondientes a los años 2023, iniciado el día 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023 respectivamente.-

3) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato.-

4) elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea correspondiente.

La Comisión Directiva.-

I: 19/09 – V: 19/09.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6042 que el inmueble ubicado en la Manzana N° 46 de la planta urbana,

fracción de Lote con Partida inmobiliaria "N3-690-1", ubicado sobre calle Granadero Baigorria S/N, entre Tucumán y La Rioja, y cuyas medidas lineales son: Línea A/B: 50,00 metros, Línea B-C: 40,00 metros, Línea C/D: 50,00 metros, Línea D/A: 40,00 metros, encerrando una superficie de 2.000,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Avenida San Martín S/N, Sur: calle Granadero Baigorria; Este: calle La Rioja; y Oeste: calle Tucumán, debidamente realizada por el Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, M.C.P. N° 1192-DGC N° 587 y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por parte del Sr. Gerónimo Baltazar Rodríguez, D.N.I. N° 21.646.925.
Expte. N° 12/2022 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 4701/LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.
Mariano I. Loza, 7 de febrero de 2023.
Zulema Fernández – Intendente
Claudia Gutiérrez Ponce – secretaria
I: 19/09 – V: 19/09

Municipalidad de Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6042 que el inmueble ubicado en la Manzana N° 95 de la planta urbana, Parcela N° 1, Adrema N3-954-1, ubicado sobre calle Catamarca S/N y cuyas medidas lineales son: Línea b-B: 20,50 metros, Línea B/c: 30,00 metros, Línea C/c: 20,50 metros, Línea c/b: 30,00 metros encerrando una superficie de 615,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noroeste: Calle Catamarca, Noreste: Avenida San Martín; Sureste: Ramona María Reguera; y Suroeste: Parcela "2", debidamente realizada por el Agrimensor Nacional ROMINA BELÉN ORDUÑA , M.C.P. N° 3929-DGC N° 975, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por parte del Sr. Gregorio Argentino Sotelo, D.N.I. N° 11.670.749.
Expte. N° 11/2022 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 7258/LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.
Mariano I. Loza, 7 de febrero de 2023.
Sra. Zulema Fernández – Intendente
Sra. Claudia Gutiérrez Ponce – secretaria
I: 19/09 – V: 19/09

Municipalidad de Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6042 que el inmueble ubicado en la Manzana N° 71 de la planta urbana, fracción con Partida inmobiliaria "N3-705-1", ubicado sobre calle Lavalle y Catamarca S/N, y cuyas medidas lineales son: Línea A/B: N-31°15´-E = 20,50 metros, Línea B-C: S-58°25´-E = 29,80 metros, Línea C/D: S-31°15´-O = 20,41 metros, Línea D/A: N-58°37´-O = 29,80 metros, encerrando una superficie de 609,56 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Nordeste: Presunta Propiedad Municipal, Noroeste: Calle Catamarca S/N; Suroeste: Lavalle S/N; y Sureste: Lavalle y Misiones S/N, debidamente realizada por la Agrimensora Nacional Juan Norberto Vera, M.C.P. N° 1961-DGC N° 729 y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal por parte del Sr. Ovidio Adán Fernández, D.N.I. N° 13.294.114.
Expte. N° 10/2022 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 4819/LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.
Mariano I. Loza, 12 de octubre de 2022.
Sra. Zulema Fernández – Intendente
Sra. Claudia Gutiérrez Ponce – secretaria
I: 19/09 – V: 19/09

Municipalidad de Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6042 que el inmueble ubicado en la Manzana N° 62 de la planta urbana, fracción de Parcela N° 5, Lote con Partida inmobiliaria "N3-430-1", ubicado sobre calle Rodríguez Peña y Salta S/N, y cuyas medidas lineales son: Línea A/B: 30,00 metros, Línea B-C: 50,00 metros, Línea C/D: 30,00 metros, Línea D/A: 50,00 metros, encerrando una superficie de 1.850 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Nordeste: Ramona Prospera Gutiérrez, Noroeste: Calle Salta S/N; Suroeste: Rodríguez Peña; y Sureste: René Rodríguez, debidamente realizada por la Agrimensora Nacional Jacinto Alberto Ibañez, M.C.P. N° 1516-DGC N° 653 y

presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Sra. María Rita Fernández, D.N.I. N° 13.294.130, ante el fallecimiento del Sr. Ramón Carlos Rodríguez.
Expte. N° 09/2022 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 4378/LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.
Mariano I. Loza, 12 de diciembre de 2022.
Zulma Fernández – Intendente
Claudia Gutierrez Ponce – secretaria
I: 19/09 – V: 19/09

Municipalidad de Esquina

Edicto Ley N° 24.320.-
La Municipalidad de Esquina, sita en Av. 25 de Mayo N° 511 de la homónima ciudad, teléfono número 3777-470520, correo electrónico asesorialetradaesquina@gmail.com, cita y emplaza a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado e individualizado según mensura N° 4.845-K aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 29 de agosto de 2024, realizada por el Agrimensor Joaquín H. Ramírez, sito en la ciudad de Esquina (Ctes.), de la Manzana Nº 58 (Parc. 16 s/Cat), como un inmueble con las siguientes medidas perimetrales: entre los puntos A-B: 43,56; entre los puntos B-C: 16,10; entre los puntos C-D: 43,51; y entre los puntos D-A: 16,15; con una superficie total de 700,56 m^2; entre los siguientes linderos: Noreste: Lº s/Mra.: Victor Manuel Ramón López; Noroeste: Lº s/Mra.: Alejandro Javier Fossati y otra; Sureste: Avda. 25 de Mayo; Suroeste: calle Santa Rita.- Inscripción: En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes: en T° 59 – F° 2.759 – Año: 1942, del Departamento de Esquina (Provincia de Corrientes); y en el Registro de Propiedad Municipal: en el F° 60 – N° 1.229 – Año: 1942; y en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria: G1-30-1, a los efectos de que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan, con el título que invocan, en la causa "Municipalidad de Esquina s/ Prescripción Adquisitiva Administrativa" Expediente Administrativo N° 02/2024. Así se ha dispuesto en la Resolución N° 310/2024, de fecha 17 de Septiembre de 2024, la que en su parte pertinente dice: ARTICULO 1°: Ordenar la publicación de Edictos citatorios, por el término de 3 días en el Boletín Oficial, en un Diario de circulación Provincial y en los Tableros de las Oficinas Públicas Municipales, a fin de que en el plazo de diez días (10) comparezcan al proceso quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado e individualizado según mensura N° 4.845-K aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 29 de agosto de 2024, realizada por el Agrimensor Joaquín H. Ramírez, sito en la ciudad de Esquina (Ctes.), de la Manzana Nº 58 (Parc. 16 s/Cat), como un inmueble con las siguientes medidas perimetrales: entre los puntos A-B: 43,56; entre los puntos B-C: 16,10; entre los puntos C-D: 43,51; y entre los puntos D-A: 16,15; con una superficie total de 700,56 m^2; entre los siguientes linderos: Noreste: Lº s/Mra.: Victor Manuel Ramón López; Noroeste: Lº s/Mra.: Alejandro Javier Fossati y otra; Sureste: Avda. 25 de Mayo; Suroeste: calle Santa Rita.- Inscripción: En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes: en T° 59 – F° 2.759 – Año: 1942, del Departamento de Esquina (Provincia de Corrientes); y en el Registro de Propiedad Municipal: en el F° 60 – N° 1.229 – Año: 1942; y en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria: G1-30-1. Artículo 2°;;; Artículo 3°;;;. Fdo. Hugo Daniel Benítez, Intendente, Municipalidad de Esquina (Ctes.) – Luis Ramón Ojeda, Secretario General Coordinador, Municipalidad de Esquina (Ctes.).
Sr. Hugo Daniel Benitez – Intendente
Sr. Luis Ramon Ojeda – secretario General
I: 19/09 – V: 23/09

Sección Comercial

Testimonios

Abasto del Norte SRL

"Abasto Del Norte SRL" CUIT N° 30-66987370-7 Sede Social: Salta N° 266 de la ciudad de Bella Vista, provincia de Ctes. halla Inscripto en Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Corrientes inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N°6579, Fº68 del Libro XXXI, de Sociedades Comerciales de fecha 18/05/1.999 y Modificación de Contrato inscripta bajo el N° 01761 Folio 01761 del Libro VII Tomo II de fecha 31/07/2019. Se hace saber que por Acta N° 53 de fecha 02/06/23 Protocolizada por Escritura N° 24 autorizada por el Escribano Juan Pablo Lattar Titular del Registro N° 511 de fecha 07/03/24, Bella Vista, Ctes; los socios en forma unánime vienen por este Acto a Subsanar las Observaciones emanadas por el Departamento de Sociedades de la IGPJ: Informe N° 576/21 de fecha 15/10/21 al Acta N° 42 de fecha 18/05/20, por el cual se reformaron las CLAUSULAS: N° 3 correspondiente al Capital Social y N° 4 Dirección y Administración de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL ($ 1.300.00,00) en dinero en efectivo, dividido en MIL (1.000) cuotas de PESOS MIL

TRESCIENTOS ($ 1.300,00) valor nominal cada una de ellas, suscripto e integrado en su totalidad, y de las cuales les corresponden en plena propiedad, posesión y dominio, de la siguiente forma: 1º) AL Socio: MARTIN BRUZZO trescientas setenta y dos (372) Cuotas de Pesos Mil Trescientos ($ 1.300,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos ($ 483.600,00). 2º) Al Socio MIGUEL BRUZZO trescientas setenta y dos (372) Cuotas de Pesos Mil Trescientos ($ 1.300,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos ($ 483.600,00) y 3º) Al Socio JUAN CRUZ BRUZZO doscientas cincuenta y seis (256) Cuotas de Pesos Mil Trescientos ($ 1.300,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Ochocientos ($ 332.800,00). El Capital Social podrá aumentarse cuando el giro de la Sociedad así lo requiera, el mismo puede ser aumentado hasta el quíntuplo requiriéndose para ello la unanimidad de los Socios quienes determinarán el monto y el plazo de duración para la suscripción e integración" "ARTICULO CUARTO: dirección y administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente titular y un gerente suplente quien actuara en caso de ausencia del gerente titular. El gerente tendrá todas las facultades para obligar a la sociedad en todas las actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todas los actos y contratos que se vinculan con él, incluso los que menciona el art 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, prestación de licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. El gerente titular deberá constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y montos no inferiores a las establecidas en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del registro público de comercio. Designación de gerente titular y gerente suplente: queda designado como generante titular el socio Ing. Martin Bruzzo, DNI 18.036.816 por el plazo de 5 (cinco) años y gerente suplente el socio Dr. Juan Cruz Bruzzo, DNI 25.732.827 en el mismo plazo, pudiendo ser reelegidas. Puesta a consideración la presente moción, la misma es aprobada por unanimidad"

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-17-09-181120 Caratulado ABASTO DEL NORTE SRL S/Insc. Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 9/8/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 19/09 – V: 19/09

Parque Azul S. A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 53 del 06/05/2024, se efectuó la Modificación del Estatuto Social, el Artículo Tercero por Ampliación del Objeto Social y el Artículo Cuarto por Aumento del Capital Social por la Capitalización de Resultados No Asignados, de la firma "PARQUE AZUL S. A.", con domicilio social en calle Entre Ríos Nº 1261, Local Nº 1, de la Ciudad de Corrientes, quedando redactados los mencionados Artículos, luego de su Modificación de la siguiente manera: ESTATUTO SOCIAL: ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tendrá como objeto la organización, construcción, explotación y administración de cementerios, parques privados, ya sea en el ámbito provincial como en el de otras provincias o en el extranjero. También realizar todo tipo de obras, construcciones y edificios con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal. Prestación de servicios de pompas fúnebres y actividades relacionadas a ese servicio; servicios de cremación de cadáveres humanos y de mascotas; compraventa de flores funerarias; servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos, bares y cafeterías y su venta al por menor en quioscos, polirubros y comercios (por cuenta propia o de terceros). Además, ejercer todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones como así también la realización de operaciones de compraventa, mobiliarias o inmobiliarias. ESTATUTO SOCIAL: ARTÍCULO CUARTO: "El Capital Social se establece en la suma de $ 20.000.000.- (Pesos Veinte Millones). Compuesto de 20.000 (Veinte Mil) Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables de Valor Nominal $ 1.000.- (Pesos Un Mil) cada una, con derecho a 1 (Uno) Voto por Acción. Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el Capital Social podrá ser elevado hasta el QUINTUPLO DE SU MONTO, mediante la emisión de nuevas Acciones".- El Directorio

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-06-2278-24 Caratulado PARQUE AZUL S. A.S/Insc. Reforma de estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27/8/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 19/09 – V: 19/09

Gobierno Provincial